



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL

LA TRONCAL - CAÑAR - ECUADOR

La Troncal, septiembre 1 de 2017.

Señor  
Segundo Amadeo Pacheco Rivera  
ALCALDE DEL CANTON LA TRONCAL.  
Su despacho.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL		
Recepción de Documentos		
Horas	Fecha	Número
17:02	01 SEP 2017	2506
Recibe: [Firma]		

Señor Alcalde:

En nuestra calidad de Concejales Principales, y Miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, nos permitimos presentar el siguiente informe:

## ANTECEDENTES:

Tomando como base lo que dispone el Art. 215 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el que establece: "El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía", disposición que tiene relación con los artículos 216, 217, 218, y 219, en el que señala que el órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado..."

Que, de acuerdo a la Ley, le corresponde a esta comisión vigilar el fiel cumplimiento de la formulación del Presupuesto Participativo, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 233 al artículo 273 del COOTAD, y lo determinado por el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y su respectivo Reglamento.

Que, en el Registro Oficial No. 744 Suplemento de fecha 29 de abril de 2016, se publicó la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas, en donde se establece reformas puntuales en torno a las transferencias y pagos de las obligaciones solicitadas por las entidades y organismos del sector público contraídas sobre la base de la programación y la disponibilidad de caja.

A más de los preceptos legales enunciados, esta comisión también le corresponde, conforme lo determina el Art. 18 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del GAD Municipal La Troncal, el estudio, análisis, informe o dictamen previo al conocimiento y resolución del Concejo, referente a los siguientes instrumentos:



## **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL**

LA TRONCAL - CAÑAR - ECUADOR

- a) La formulación de políticas públicas en materia de planificación del desarrollo y ordenamiento territorial;
- b) La formulación de planes, programas y proyectos de desarrollo municipal, y ordenamiento territorial;
- c) La planificación de las obras y servicios a ser ejecutados por el Gobierno Municipal; y,
- d) Al presupuesto participativo y de la proforma presupuestaria, así como de sus reformas.

Con estos antecedentes, se convocó a una sesión de trabajo, prevista para el día 31 de agosto de 2017, a partir de las 09H00, en la sala de sesiones de la entidad municipal, con la presencia del Director Financiero, Director de Planificación, Directora de OO.PP.MM., Directora de Desarrollo Cultural, Procurador Síndico Municipal, delegada del PDOT, Jefe del Portal de Compres Públicas, Jefe de Talento Humano, y Secretaria de Concejo, con el objetivo de tratar temas relacionados a la ejecución presupuestaria para el 2017, y la planificación prevista para el Presupuesto del 2018.

### **CONCLUSIONES:**

Desarrollado la sesión, en la que con la documentación pertinente, esto con el Presupuesto, Reforma, Cédula Presupuestaria; POA y PAC se fue analizando cada una de las partidas presupuestarias constante en los Programas Planificación Urbana y Rural; Otros Servicios Comunes, y Educación y Cultura, revisando la denominación y asignación anual total; luego de análisis realizado, la Comisión que integramos, concluye que es importante que los funcionarios competentes, realicen una depuración o trabajen en equipo, para que exista una conciliación o cruce de información; particular que denotamos, ya que existen partidas presupuestarias que se encuentran agotadas, por cuanto se han cumplido con la ejecución de lo planificado en años anteriores; otras, que cuentan con saldos, y unas no consta como lo vertido por el Presidente del GAD Parroquial de Manuel de J. Calle, que estuvo en ese momento en la sesión. También pedimos se revise lo programado para la Parroquia Pancho Negro

Por lo tanto, es necesario revisar esta situación, ya que conforme lo estipula el Código de Planificación y Finanzas Públicas, los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, está reflejado en la programación presupuestaria.

### **RECOMENDACIONES:**

Con lo indicado anteriormente, la Comisión se permite recomendar lo siguiente:

1. Que, de manera conjunta todos los funcionarios competentes presenten un informe detallado y sustentado, en el que conste claramente sobre la situación y ejecución del Presupuesto del 2017, de acuerdo a las inquietudes observadas en esta sesión; información que harán llegar





## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL

LA TRONCAL - CAÑAR - ECUADOR

hasta el día 6 de septiembre de 2017, a la Comisión, a fin de poder convocar una nueva sesión de trabajo.

2. Que en cuanto a la planificación prevista para el Presupuesto del 2018, de la misma forma por escrito informen tanto el Director de Planificación como el Director Financiero, lo previsto para el próximo año, que el mismo esté debidamente financiado y ejecutable, y evitar de esta forma lo que ha ocurrido en los años anteriores, que por la mala planificación no se realizan las obras; sugiriendo así mismo, de ser pertinente, que para la planificación se tome en consideración que el Presupuesto del 2018, será el mismo vigente para el 2019, por cuanto es un año de transición.

En espera de que usted como Ejecutivo sabrá disponer se cumpla lo recomendado, por el bien y desarrollo administrativo de la entidad municipal, anticipamos nuestros sinceros agradecimientos

Ing. Nancy Verdugo B.  
CONCEJAL DEL CANTON.  
PRESIDENTE-COMISION.

Sr. Jaime Padrón I.  
CONCEJAL DEL CANTON  
MIEMBRO-COMISION

Sra. Elva Ochoa Romero.  
CONCEJAL DEL CANTON  
MIEMBRO-COMISION.